

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 003-2021-EPS-M/GG**

Moyobamba, 15 de enero de 2021

VISTO:

Resolución de Gerencia General N° 087-2020-EPS-M/GG, de fecha 15 de diciembre d 2020; Informe N° 1026-2020-EPS-M/GG/GAyF/OL, de fecha 18 de diciembre de 2020; Informe N° 011-2021-EPS-M/GG/GAF, de fecha 11 de enero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima — EPS MOYOBAMBA S.A., es una empresa de accionario municipal la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, perteneciente al Sector Público, con Autonomía Técnica, Administrativa, Económica, Financiera y Presupuestal, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), declaró el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio a fin de que este asuma el rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas, habiendo iniciado la gestión el OTASS a partir del 05 de abril de 2017.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 087-2020-EPS-M/GG, de fecha 15 de diciembre d 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

Que, mediante Informe N° 1026-2020-EPS-M/GG/GAyF/OL, de fecha 18 de diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística remite al Gerente de Administración y Finanzas el Proyecto de Plan Anual de Contrataciones 2021.

Que, mediante Informe N° 011-2021-EPS-M/GG/GAF, de fecha 11 de enero de 2021, el Gerente de Administración y Finanzas pone a disposición de la Gerencia General el Plan Anual de Contrataciones 2021.

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, provee las contrataciones de bienes, servicios y obras, obedeciendo de forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Que, el artículo 15° Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 003-2021-EPS-M/GG



Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones".



Que, en el numeral 2 de la Quinta Disposición complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, probado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, dispone que, para elaborar el Cuadro Consolidado de Necesidades, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones requeridas. Asimismo, el numeral 7 de la referida disposición establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.



Que, en el numeral 7.1 y 7.3 del Acápite VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD de fecha 29 de enero de 2019 se establecen, respectivamente los lineamientos de la planificación y formulación del Plan Anual de Contrataciones, así como el contenido del mismo.



Por lo expuesto en los considerandos, la Resolución de Consejo Directivo N° 014-2019-OTASS/CD, al amparo de las atribuciones conferidas en el numeral 9.3 del Acuerdo N° 09 de la Sesión Ordinaria N° 009-2019, del Consejo Directivo Del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, de fecha 22 de agosto de 2019 en la que se delega las facultades de gerente general EPS MOYOBAMBA, al Sr. Juan Carlos Noriega Flores; así como las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, que se encuentra inscrita en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba y con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística.



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima- EPS Moyobamba S.A., para el Año Fiscal 2021 (Versión 1), según el anexo que se adjunta.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Logística, publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones de la EPS Moyobamba S.A. para el Año Fiscal 2021, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE), dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado la presente resolución.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 003-2021-EPS-M/GG

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la supervisión del Plan Anual sin perjuicio de la que corresponda a la Oficina de control Institucional de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Control.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, la Gerencia General y demás Áreas Administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Abog. Juan Carlos Noriega Flores
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAT OTASS